

Febrero, 28, de Berja, el día 13 de marzo de 1998, a las once horas; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 13 de abril de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera, por igual término, el día 13 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes estimaciones:

Que los licitadores para tomar parte en la subastas deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor de los bienes; que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; podrá participarse en calidad de ceder el remate a terceros, y hacerse posturas por escrito, depositadas en sobre cerrado, en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados en forma personal a los demandados por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

Bienes objeto de la subasta

1. Rústica, bancal en el pago de la Fuente de la Reina, en término de Fondón, de cabida 12 áreas 14 centiáreas. Inscrita al tomo 1.131, libro 28, folio 191, finca 2.322 del Registro de la Propiedad de Canjayar. Valorada en 1.456.665 pesetas.

2. Rústica, un bancal en pago de la Fuente de la Reina, término de Fondón, de cabida 12 áreas 14 centiáreas. Inscrita en el Registro de Canjayar, tomo 1.131, libro 28, folio 193, finca 2.323. Valorada en 1.456.665 pesetas.

3. Rústica, trozo de tierra de secano, destinada a pastos, en término de Fondo, anejo de Fuente Victoria, pago del Pedregal, también conocido por «Cortijo San José», de cabida 73 áreas 60 centiáreas. Linda: Al oeste, con la rambla de los Hornos. Dentro de su perímetro existe una nave de una superficie construida de 450 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Canjayar, tomo 1.131, libro 28, folio 209, finca 2.183. Valorada en 30.590.000 pesetas.

4. Un trance de tierra de secano dedicada a pastos, en término de Fondón, anejo Fuente Victoria, pago del Pedregal, mide 48 áreas 29 centiáreas. Inscrita en el Registro de Canjayar, tomo 1.131, libro 28, folio 211, finca número 2.184. Valorada en 1.456.665 pesetas.

5. Urbana, antes rústica: Solar en término de Fondón, anejo de Fuente Victoria, pago de las Eras. Mide 400 metros cuadrados, y linda: Al sur y este, con calles de nueva apertura. Inscrita en el Registro de Canjayar, tomo 1.146, libro 29, folio 38, finca 2.606.

Valorada en 8.740.000 pesetas.

Dado en Berja (Almería), 13 de enero de 1998.—La Juez, María del Mar Cruz Moreno.—El Secretario judicial.—4.557.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao, de fecha 14 de enero de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra 19/1998 de «Papelmar, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Marta Ezcurra Fontán, en representación de «Papelmar, Sociedad Anónima», en liquidación, se ha declarado en estado de quiebra a «Papelmar, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don Ramón Arrue Lozano, y, posteriormente, a los señores Sindicatos; con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Fernando Gómez Martín, entregándose nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Bilbao a 15 de enero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—4.640.

CARTAGENA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 13/1997, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Claudio Tortosa Pérez y doña Candelaria Ojeda González, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que al final se dirá por cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de

los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en los mismos lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 32.875, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 60, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.879, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 64, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.887, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 72, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.897, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 82, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.899, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 84, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.901, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 86, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.903, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 88, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.905, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 90, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 765.600 pesetas.

Finca número 32.919, sección primera, tomo 798, libro 373, folio 104, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.069.600 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.—4.501.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 80/1997, a instancias de la demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra doña Carmen Martínez Conesa y don José Aguera Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con un plazo de veinte días, la finca que al final se describe, señalándose para la primera el día 2 de abril de 1998 y hora de las diez treinta; para la segunda, en su caso, el día 5 de mayo de 1998 y hora de las diez treinta, y para la tercera, en su caso, el día 1 de junio de 1998, y hora de las diez treinta; bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, que asciende a 7.187.600 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.